

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día tres de mayo del año dos mil diecisiete, se constituyeron los Licenciados Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Adscrito a la Visitaduría Judicial General, ambos del Órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local del **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón**, con residencia en esta ciudad, a efecto de practicar la primera visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, la cual abarca del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, al dos de mayo del año en curso. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Heriberto Muñoz Núñez**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica lo que efectivamente se cumplió, al tener a la vista el cartelón correspondiente, manifestando el titular del juzgado que fue publicado con la debida oportunidad.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II del artículo 17, del Reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular del juzgado, los Licenciados Martín García de León, Martha Alicia Grijalva Carrera, Juana del Carmen Román Alonso, Eleazar Gómez Vázquez, Gloria Angélica Solís Castañeda, Martín Ricardo Ortega Espino y José Humberto Castillo Saldaña; debiendo hacerse mención que en lo que se refiere a los C.C. Licenciados Eleazar Gómez Vázquez y José Humberto Castillo Saldaña, no son parte integrante del Juzgado, sino que se encuentran comisionados por la Presidencia del Tribunal de Justicia del Estado, como Secretario y Actuario respectivamente; del personal administrativo se encuentran Violeta Macías Ávila, Maribel Díaz Garza, Claudia Elizabeth Hernández González, Margarita Huerta Guerrero, Diana Gabriela Lomas Pérez, Marcela Morales Contreras, Sandra Elena Mancillas Medina, Iliana González Ponce, Nilda Nohely García Sifuentes, María Fernanda Rangel Sánchez y María de Lourdes Silvia Medina Flores, éstas últimas comisionadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como Secretarías Taquimecanógrafas y Auxiliar Archivista

respectivamente.

### **I. Aspectos Administrativos.**

Enseguida de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

#### **1. Agenda de Trabajo.**

Se pusieron a la vista dos agendas, la correspondiente al año dos mil dieciséis y la correspondiente al año dos mil diecisiete y de su revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	726
De la visita anterior:	190
De esta visita:	536
Audiencias desahogadas	451
Audiencias diferidas	275
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	234

La última audiencia que se tiene señalada es para las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso, dentro del expediente número 2045/2016. Se trajo a la vista el expediente, el cual corresponde al Procedimiento con Libertad en la Forma promovido por (\*\*\*\*\*), constando el expediente de 89 fojas, y en ésta última obra señalada la audiencia de depuración, conciliación y pruebas, el día y hora señalados, coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia programada era para las diez horas del dieciocho de enero del año en curso, dentro del expediente 2055/2016, relativo a la Audiencia de Depuración, Conciliación y Pruebas dentro del Procedimiento con Libertad en la Forma de Guarda y Custodia, se trajo a la vista el expediente el cual consta de trece fojas y en ésta última obra la constancia

de inasistencia de las partes a la audiencia programada, coincidiendo los datos asentados con el expediente y la agenda que se tuvieron a la vista.

Se agenda un promedio de seis audiencias diarias.

Para el computo de las audiencias tanto desahogadas como diferidas se tomaron en cuenta dos libretas que contienen los datos respectivos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que la publicación de la agenda diaria de audiencias, se realiza en los estrados del Juzgado, dando cumplimiento de ello, con la anterior disposición.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la citada ley, se procede a verificar en la página de internet del Poder Judicial que se encuentren publicadas electrónicamente las audiencias, resultando positiva la consulta.

## **2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.**

La plantilla del juzgado se compone por:

01 Juez  
04 Secretarios de Acuerdo y Trámite  
03 Actuarios  
08 Secretarías Taquimecanógrafas  
02 archivistas  
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos a este juzgado son las que se especifican en el acta de la segunda visita ordinaria practicada el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

## **3. Asistencia y puntualidad.**

Del análisis del libro, se advierte que el personal del juzgado asiste a desempeñar sus labores puntualmente, del día dos de los corrientes, aparece el registro de dieciocho personas, el último registro corresponde a

Violeta Macías, habiendo asentado como hora de entrada las nueve horas con siete minutos y sin registro de salida. Página 33 vuelta del libro diario que se habilitó desde el mes de agosto del dos mil dieciséis.

Con relación a la circular número OM-10/2017 suscrita por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, de fecha tres de abril del año en curso, comunicada a los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos adscritos al Poder Judicial del Estado, el acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó la instalación en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores para registrar las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo. El programa de puntualidad y asistencia iniciará a partir del cinco de abril del año en curso, por lo que los servidores públicos que omitan no registrar su entrada y salida serán sancionados conforme a las normas legales aplicables.

Conforme a lo anterior la Visitadora Judicial informa al Titular del Órgano Jurisdiccional que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, por lo que dicho funcionario judicial girara la instrucción pertinente para el cierre del libro.

#### **4. Expedientes personales de los servidores públicos del juzgado.**

##### **Licenciado Heriberto Muñoz Núñez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 18 fojas.

##### **Licenciado Martín García De León. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 21 fojas.

##### **Licenciada Martha Alicia Grijalva Carrera. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

##### **Licenciada Juana del Carmen Román Alonso. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 78

fojas.

**Licenciado Martín Ortega Espino. Actuario.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

**Licenciada Gloria Angélica Solís Castañeda. Actuaría.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 69 fojas.

**Margarita Huerta Guerrero. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 8 fojas.

**Violeta Macías Ávila. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas cuatro licencias médicas números 010LM1984925, 010LM2185750, 200LM3477368 y 010LM2199595, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas dieciséis, diecinueve, veintitrés del mes de enero del año en curso y veintinueve de marzo del presente año, respectivamente. El expediente consta de 48 fojas.

**Marcela Morales Contreras. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas siete licencias médicas números 010LM1984250, 010LM2186669, 010LM2188079, 010LM2188801, 010LM2188824, 010LM2212119 y 010LM2213089, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas nueve de noviembre, seis de diciembre de dos mil dieciséis, cinco de enero, dos de febrero, tres y treinta de marzo y veintisiete de abril del año en curso, respectivamente. El expediente consta de 30 fojas.

**Diana Gabriela Lomas Pérez. Secretaria Mecnógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

**Maribel Díaz Garza. Archivista.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 27

fojas.

**Claudia Elizabeth Hernández González. Secretaria Mecnógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

**Sandra Elena Mancillas Medina. Secretaria Mecnógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas tres licencias médicas números 010LM2185397, 010LM2188159 y 010LM2188703, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas diez y doce de enero, y dos de febrero del año en curso, respectivamente. El expediente consta de 31 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

En el recorrido por las instalaciones se advirtió que se encuentra en orden y con limpieza.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales, e interrogado que fue el encargado Manuel Gómez Mendoza manifestó: que desde el mes de marzo del año pasado, estuvo entregando las cantidades de dinero recibidas por concepto de copias a la Secretaria de Acuerdo y Trámite, y a partir del mes de enero del año en curso, el dinero en efectivo se le entrega a la contadora Cecilia de la Rosa, e interrogada que fue, informa que en el trascurso de mañana, junto con la persona encargada de la copiadora, rendirán los reportes de las mismas, junto con el certificado de depósito respectivo.

**6. Orden de expedientes.**

En el área destinada al archivo del juzgado, los expedientes se encuentran acomodados en anaqueles metálicos, por orden progresivo y conforme al año de su inicio.

## **II. Revisión de libros y registros.**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría General se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### **1. Libro de Registro.**

Durante el periodo que comprende la visita, se registraron **quinientos cincuenta y siete asuntos**.

El último registro visible a foja 130, corresponde al expediente 49/2017, relativo al Procedimiento No Contencioso promovido por (\*\*\*\*\*), recibida por la Oficialía Común de Partes, el día siete de marzo de dos mil diecisiete. Se trajo a la vista el expediente y se constató que se refiere a dicho procedimiento, y a foja 59, obra el auto de fecha catorce de marzo del año en curso, en el que se ordena formar expediente e inscribirse en el Libro de gobierno, teniéndose por recibido el oficio número 1000/2017 de la Oficialía Común de Partes en el que se anexa el expediente 125/2006, procedente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar de Matamoros, Coahuila, constando el sumario de 57 fojas y se ordena notificar en forma personal para el conocimiento e impulso procesal, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

### **2. Libro de Valores.**

En el periodo que comprende la presente visita, se registran **trescientos setenta y tres valores**, de los cuales, correspondiendo todos a certificados de depósito.

El último registro corresponde al número de control interno 261, derivado del expediente 1722/2016, relativo al Divorcio Incausado, que corresponde a un certificado de depósito folio X087009149 por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.) consignado por (\*\*\*\*\*) (página 256). Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 65 fojas, y en ésta última, obra el auto de fecha veinticinco de abril de los corrientes, en el que se tiene por recibido el certificado y se ordena guardar en la caja de valores del

juzgado, y registrar en el libro correspondiente, siendo coincidentes los datos del expediente con los que aparecen en el libro.

**Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó:**

Que al momento de llevarse a cabo esta visita, se encontró debidamente integrado el legajo de valores correspondiente al año en curso, dándose fe que se encontraban ordenados conforme a la fecha en que se registró en el libro de valores; asimismo, se dio fe que se deja constancia de devolución respectiva en aquellos casos que se entrega.

### **3. Libro de medios de auxilio Judicial.**

#### **a) Recibidos.**

En el periodo que comprende esta visita, aparecen anotados **ochenta y cuatro exhortos**.

El último asiento, corresponde al 384/2016, relacionado con el expediente 2170/2015, promovido por (\*\*\*\*\*), apareciendo como autoridad exhortante Secretaría Conciliadora del Juzgado Séptimo Familiar de la ciudad de México, relativo al juicio Civil de Divorcio, con la finalidad de girar oficios, recibido el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis y devuelto en la misma fecha. Se trajo a la vista el referido exhorto el cual consta de 6 fojas y a foja 4, se tiene por recibido, y se ordena su diligenciación y a fojas 5 y 6 su devolución.

En el período que comprende la presente visita, se devolvieron sesenta exhortos, de los cuales, **cincuenta y cuatro** fueron debidamente diligenciados y **seis** sin diligenciar.

#### **b) Librados.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se registran **cuatrocientos cuarenta y cinco** exhortos.

El registro de fecha más reciente, corresponde al número interno 266/2017, derivado del expediente 511/2015, ordenado por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil quince, y con fecha de envío el día dos de mayo del presente año, apareciendo como autoridad requerida el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de Durango, Durango, con la finalidad de girar oficio (foja 0144). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por **(\*\*\*\*\* )**, y se constató que a foja 29, obra auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil quince, que decretó la disolución del vínculo matrimonial y se ordenó girar exhorto para las anotaciones marginales correspondientes, y a fojas 56 a la 59 obra copia del exhorto, el cual ya fue entregado. El expediente consta de 59 fojas.

Del periodo que comprende la presente visita fueron devueltos cincuenta y seis exhortos, de ellos, cuarenta y seis debidamente diligenciados y diez sin diligenciar.

#### **4. Libro de negocios citados para Sentencia.**

##### **a) Sentencias Definitivas**

Posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron trescientos noventa y siete asuntos para sentencia Definitiva.**

El último registro corresponde al expediente 914/2016 relativo al juicio Especial de Alimentos, promovido por **(\*\*\*\*\* )**, citado el dos de mayo del año en curso y con resolución pendiente de pronunciar (página 114). Se trajo a la vista el expediente que consta de 108 fojas, y en la última aparece una audiencia en la cual se cita el asunto para oír sentencia, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende esta visita **catorce asuntos fueron devueltos a trámite**, siendo los siguientes:

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo de devolución
1. 2/2013	Pérdida de la Patria Potestad	01-11-16	01-12-16	Por falta de desahogo de pruebas.
2. 484/2014	Especial de Alimentos	09-11-16	18-11-16	Falta de desahogo de vista de Ministerio

				Público.
3.1348/2016	No Contencioso	11-11-16	18-11-16	Falta de Acta de Matrimonio.
4.1689/2016	Div. Incausado	11-11-16	23-11-16	Por encontrarse pendientes de resolver otras cuestiones inherentes al matrimonio.
5.1334/2016	Rectificación de Acta	24-11-16	23-01-17	Falta de constancia de Edictos.
6. 552/2012	Div. Incausado	25-11-16	29-11-16	Falta de desahogo de vista de Ministerio Público.
7. 562/2016	No Contencioso	06-12-16	16-12-16	Falta de documento y se requiere a promovente.
8. 128/2016	Div. Incausado	20-01-17	30-01-17	Por falta de desahogo de vista del art. 582.
9. 527/2016	Div. Incausado	31-01-17	20-02-17	Por encontrarse pendientes de resolver otras cuestiones inherentes al matrimonio.
10.1588/16	Div. Incausado	01-02-17	20-02-17	Por encontrarse pendientes de resolver otras cuestiones inherentes al matrimonio.
11.2071/16	Div. Incausado	09-02-17	21-02-17	Por no ser la etapa procesal para dictar sentencia definitiva.
12.728/2015	Div. Incausado	15-02-17	03-03-17	Por no ser la etapa procesal para dictar sentencia definitiva.
13.2206/16	No Contencioso	28-02-17	07-03-17	Por falta de una documental vía informe.
14.145/2012	Especial de Alimentos	27-03-17	17-04-17	Por falta de una prueba documental.

En la revisión del presente libro, se detectaron frecuentes errores ya sea registros duplicados y anotados por error, los que corresponden a los expedientes 1766/2016, 2217/2016, 2009/2016 y 2259/2016 con fechas de citación de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, veinte, veinticinco y treinta y uno de enero del año en curso, ostentando los tres últimos una constancia secretarial de treinta y uno de marzo y treinta y uno de enero del presente año, respectivamente, de que fueron anotados duplicados (fojas 95, 103, 104 y 105), de la misma manera los expedientes 2006/2016 y 1245/2016 con fechas de citación veintitrés de enero de dos mil diecisiete y con fecha de dictado del trece de febrero del año en curso y el segundo con fecha de citación correspondiente al cuatro de febrero de dos mil diecisiete cuentan con una constancia secretarial de haberse anotado por error como citados para sentencia definitiva siendo lo correcto que correspondía su anotación en el libro de citados para sentencia interlocutoria (fojas 104 y 107).

De los registros de este libro, **se advierte que en dieciocho asuntos, no guardan el orden cronológico correspondiente conforme a la fecha de citación**, y son: 1446/2016 citado el veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis (foja 096), 1277/2016 citado el once de noviembre del año dos mil dieciséis (foja 099); 2352/2016 citado el dieciocho de enero del año dos mil diecisiete (foja 105); 2059/2016 y 2330/2016, citados el diecinueve de enero del año en curso (foja 104); 128/2016 citado el veinte de enero (foja 104); 296/2016-II citado el primero de febrero del año dos mil diecisiete (foja 108); 1711/2016, citado el primero de febrero (foja 108); 2277/2016, citado el quince de febrero (foja 110); 2355/2016 citado el tres de febrero (foja 109); 1284/2016, citado el diez de febrero (foja 110); 415/2016 citado el veinte de febrero (foja 112); 2566/2016 citado el catorce de marzo del año dos mil diecisiete (foja 112); 2508/2016 citado el veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete (foja 113); 1868/2016 citado el tres de marzo del año dos mil diecisiete (foja 113), 2252/2016 citado el veintisiete de marzo (foja 113); 1550/2016 citado el dos de febrero del año dos mil diecisiete (foja 113) y 2426/2016 citado el seis de abril del año dos mil diecisiete (foja 113).

Considerando los asuntos que se encontraban pendientes de pronunciar la definitiva en la visita anterior, y que el expediente 1517/2016, relativo a juicio Especial de Alimentos, fue citado el dieciocho de octubre y vuelto a trámite, durante el período **se pronunciaron trescientos ochenta sentencias definitivas**.

La última sentencia pronunciada, conforme a su fecha y el

legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la dictada en los autos del expediente 1080/2016, relativo a un juicio Especial de Adopción promovido por (\*\*\*\*\*), citada el uno de marzo del año en curso y con resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso (foja 111). Se trajo a la vista el expediente que consta de 93 fojas, y en la 86, y de la 87 a la 91, aparecen el auto de citación y la resolución definitiva, de las fechas señaladas, respectivamente; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, se obtiene que **se pronunciaron ciento once sentencias definitivas fuera de los plazos legales** y son:

Expediente	Juicio	Citado	Pronunciamiento
1. 992/2016	Constitución Patrimonio Desconocimiento	28/10/2016	17/11/2016
2. 440/2016	Paternidad	31/10/2016	29/11/2016
3. 1537/2016	No Contencioso	01/11/2016	19/12/2016
4. 1823/2015	Nulidad de Acta	03/11/2016	05/12/2016
5. 694/2016	Pérdida de la Patria P	14/11/2016	22/12/2016
6. 1221/2016	Rectificación de Acta	15/11/2016	12/01/2017
7. 301/2016	No Contencioso	16/11/2016	06/12/2016
8. 1887/2016	Divorcio Incausado	18/11/2016	19/12/2016
9. 1557/2016	Interdicción	22/11/2016	19/12/2016
10. 454/2016	Nulidad de Matrimonio	24/11/2016	22/12/2016
11.1995/2015	Pérdida de la Patria P	29/11/2016	08/03/2017
12. 694/2016	Adopción	05/12/2016	12/12/2016
13. 782/2013	Divorcio Incausado	05/12/2016	27/01/2016
14. 942/2016	Pérdida de la Patria P	07/12/2016	13/03/2017
15. 944/2016	No Contencioso	08/12/2016	16/12/2016
16. 150/2016	No Contencioso	15/12/2016	19/01/2017
17. 971/2016	Libertad en la Forma	15/12/2016	18/04/2017
18. 840/2016	Adopción	16/12/2016	23/01/2017
19.1932/2016	No Contencioso	20/12/2016	18/01/2017
20.2247/2016	Divorcio Incausado	16/01/2017	14/02/2017
21.2061/2016	Divorcio Incausado	09/01/2017	23/01/2017
22. 687/2016	Divorcio Incausado	22/12/2016	19/01/2017
23.1932/2016	No Contencioso Divorcio Incausado	20/12/2016 20/12/2016	18/01/2017 20/01/2017

24.2217/2016			
25.2201/2016	Divorcio Incausado	15/12/2016	12/01/2017
26.1517/2016	Especial de Alimentos	13/12/2016	12/01/2017
27. 782/2013	Divorcio Incausado	05/12/2016	27/01/2017
28. 593/2016	Adopción	02/12/2016	27/02/2017
29. 381/2016	Adopción	11/01/2017	28/02/2017
30.1990/2016	Divorcio Incausado	16/01/2017	14/02/2017
31.1490/2016	Divorcio Incausado	16/01/2017	14/02/2017
32.1109/2016	Divorcio Incausado	16/01/2017	16/02/2017
33. 721/2016	Registro Extemporáneo	18/01/2017	02/02/2017
34.1855/2016	Constitución Patrimonio	19/01/2017	27/02/2017
35.1949/2016	No Contencioso	20/01/2017	23/02/2017
36.2330/2016	Divorcio Incausado	19/01/2017	14/02/2017
37. 2066/2016	No Contencioso	23/01/2017	07/02/2017
38. 2365/2016	Divorcio Incausado	24/01/2017	09/02/2017
39. 1162/2016	Divorcio Incausado	24/01/2017	09/02/2017
38. 1626/2016	No Contencioso	25/01/2017	09/02/2017
39. 2286/2016	Divorcio Incausado	25/01/2017	10/02/2017
40. 1779/2016	No Contencioso	25/01/2017	10/02/2017
41. 2093/2016	Divorcio Incausado	26/01/2017	10/02/2017
42. 2009/2016	No Contencioso	27/01/2017	14/02/2017
43. 2259/2016	No Contencioso	30/01/2017	23/02/2017
44. 647/2016	No Contencioso	01/02/2017	20/02/2017
45.1161/2016	Rectificación Acta	02/02/2017	27/02/2017
46. 2434/2016	Divorcio Incausado	03/02/2017	17/02/2017
47. 1820/2016	Divorcio Incausado	07/02/2017	23/02/2017
48. 1823/2016	No Contencioso	08/02/2017	22/02/2017
49. 1625/2015	Rec. Paternidad	08/02/2017	23/02/2017
50. 2322/2016	Divorcio Incausado	09/02/2017	23/02/2017
51. 296/2016-II	No Contencioso	01/02/2017	09/02/2017
52. 2205/2016	No Contencioso	10/02/2017	23/02/2017
53. 1283/2014	Nulidad de Acta	19/09/2016	28/03/2017
54.1995/2015	Pérdida de Patria P.	29/11/2016	08/03/2017

55.	1942/2015	Pérdida de Patria P.	07/012/2016	13/03/2017
56.	2067/2015	Rectificación Acta	15/12/2016	13/03/2017
57.	2113/2016	Divorcio Incausado	13/01/2017	08/03/2017
58.	2120/2016	Divorcio Incausado	20/01/2017	14/03/2017
59.	2059/2016	Divorcio Incausado	19/01/2017	14/03/2017
60.	348/2016	Divorcio Incausado	25/01/2017	02/03/2017
61.	1698/2016	Divorcio Incausado	25/01/2017	06/03/2017
62.	2472/2016	Divorcio Incausado	26/01/2017	07/03/2017
63.	2466/2016	No Contencioso	26/01/2017	01/03/2017
64.	2110/2016	Divorcio Incausado	30/01/2017	13/03/2017
65.	1870/2016	Divorcio Incausado	30/01/2017	02/03/2017
66.	1759/2015	No Contencioso	30/01/2017	13/03/2017
67.	1507/2015	Pérdida Patria P.	03/02/2017	13/02/2017
68.	1773/2016	No Contencioso	03/02/2017	02/03/2017
69.	1775/2015	Nulidad de Acta	07/02/2017	17/03/2017
70.	1369/2015	Rectificación Acta	07/02/2017	10/03/2017
71.	1180/2016	Divorcio Incausado	07/02/2017	17/03/2017
72.	1942/2016	No Contencioso	09/02/2017	06/03/2017
73.	1989/2016	Divorcio Incausado	09/02/2017	28/03/2017
74.	2280/2016	Divorcio Incausado	09/02/2017	09/03/2017
75.	2402/2016	Divorcio Incausado	13/02/2017	07/03/2017
76.	2372/2016	Divorcio Incausado	14/02/2017	10/03/2017
77.	1761/2016	Divorcio Incausado	14/02/2017	08/03/2017
78.	2539/2016	Divorcio Incausado	14/02/2017	13/03/2017
79.	484/2014	Especial de Alimentos	16/02/2017	13/03/2017
80.	2600/2016	Divorcio Incausado	16/02/2017	10/03/2017
81.	1693/2016	Divorcio Incausado	17/02/2017	24/03/2017
82.	2194/2016	Divorcio Incausado	20/02/2017	10/03/2017
83.	2464/2016	Divorcio Incausado	20/02/2017	14/03/2017
84.	1593/2016	No Contencioso	20/02/2017	24/03/2017
85.	1627/2016	No Contencioso	21/02/2017	08/03/2017

86.	1707/2016	No Contencioso	21/02/2017	30/03/2017
87.	2200/2016	Divorcio Incausado	21/02/2017	30/03/2017
88.	2564/2016	Divorcio Incausado	22/02/2017	24/03/2017
89.	2269/2016	No Contencioso	22/02/2017	01/03/2017
90.	2552/2016	Divorcio Incausado	23/02/2017	09/03/2017
91.	1230/2016	Divorcio Incausado	24/02/2017	17/03/2017
92.	1655/2016	Rectificación Acta	27/02/2017	17/03/2017
93.	1789/2014	Divorcio Incausado	27/02/2017	31/03/2017
94.	1547/2016	No Contencioso	01/03/2017	29/03/2017
95.	2592/2016	Divorcio Incausado	01/03/2017	27/03/2017
96.	21/2017	Divorcio Incausado	02/03/2017	22/03/2017
97.	2321/2016	Divorcio Incausado	06/03/2017	27/03/2017
98.	1042/2016	Nulidad de Acta	07/03/2017	28/03/2017
99.	2216/2016	No Contencioso	13/03/2017	31/03/2017
100.	1324/2016	Divorcio Incausado	15/02/2017	07/04/2017
101.	2389/2016	Divorcio Incausado	15/02/2017	17/04/2017
102.	1958/2016	Divorcio Incausado	16/02/2017	03/04/2017
103.	2129/2016	No Contencioso	24/02/2017	03/04/2017
104.	344/2016-II	Estado de Interdicción	15/03/2017	17/04/2017
105.	378/2016-II	Divorcio Incausado	16/03/2017	17/04/2017
106.	58/2016	Registro Extemporáneo	22/03/2017	17/04/2017
107.	2324/2016	No Contencioso	27/03/2017	27/04/2017
108.	1427/2016	Rectificación Acta	28/03/2017	24/04/2017
109.	2063/2016	Estado de Interdicción	28/03/2017	27/04/2017
110.	2381/2016	No Contencioso	05/04/2017	18/04/2017
111.	33/2017	No Contencioso	18/04/2017	28/04/2017

Conforme a los asientos de este libro, se encuentran diecinueve sentencias definitivas pendientes de pronunciar, siendo las siguientes:

Expediente

Juicio

Citado

01. 210/2015	Pérdida de Patria Potestad	16-02-17
02. 1709/2015	Divorcio Incausado	27-02-17
03. 1639/2016	Reconocimiento de Paternidad	01-03-17
04. 1369/2014	Libertad en la Forma	02-03-17
05. 2110/2015	Divorcio Incausado	06-03-17
06. 1899/2016	Especial de Alimentos	16-03-17
07. 326/2015	Divorcio Incausado	17-03-17
08. 1620/2016	Divorcio Incausado	22-03-17
09. 1328/2014	Libertad en la Forma	31-03-17
10. 1965/2016	Especial de Alimentos	05-04-17
11. 2103/2015	Desconocimiento de Paternidad	06-04-17
12. 1713/2016	Registro Extemporaneo	19-04-17
13. 2404/2016	Divorcio Incausado	19-04-17
14. 1816/2016	No Contencioso	21-04-17
15. 394/2016- II	Divorcio Incausado	24-04-17
16. 113/2016	Nulidad de Acta	25-04-17
17. 1287/2016	Especial de Alimentos	25-04-17
18. 2204/2016	No Contencioso	28-04-17
19. 914/2016	Especial de Alimentos	02-05-17

De las cuales, las diez primeras se encuentran fuera de plazo legal por lo que se recomienda al titular del juzgado se dicten a la brevedad posible.

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	397
Pendientes a la visita anterior (dato de juzgado auxiliar y familiar)	17
Devuelto a trámite en esta visita	14
Devuelto a trámite de la visita anterior (ya citado para resolución)	01
Sentencias pronunciadas	380

(fuera de plazo 110)

Pendientes de pronunciar

19

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública.

#### **b) Sentencias Interlocutorias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **sesenta y tres asuntos citados para sentencia interlocutoria.**

El de fecha más reciente corresponde al expediente 1599/2015, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*), citado el dieciocho de Octubre del año en curso, dictado el diecisiete de abril del año en curso (página 120). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 104 fojas, a foja 102 obra la sentencia interlocutoria de la fecha indicada, resultando coincidentes los datos asentados en el mencionado libro.

Se destaca que **el citado expediente no fue registrado en orden cronológico** conforme a la fecha de citación en el libro respectivo, **dictándose fuera de plazo legal la sentencia pronunciada.**

Se advierte de los registros de este libro, que, en dos expedientes 479/2011 y 564/2014 obra certificación secretarial de que se omitió realizar el registro de la citación en orden cronológico (página 118), al igual que en los expedientes 208/2011 y 1245/2016 obra certificación secretarial de que se omitió realizar el registro de la citación en orden cronológico (página 119), 950/2012 y 1599/2015 obra certificación secretarial de que se omitió realizar el registro de la citación en orden cronológico (página 120).

El expediente 596/2011 relativo al juicio Divorcio por Mutuo Consentimiento con fecha de citación de diez de noviembre de dos mil dieciséis ostenta una constancia

secretarial de que el dos de diciembre de dos mil dieciséis se dejó sin efecto la citación por pruebas pendientes de desahogar, 208/2011 relativo al Juicio Divorcio Incausado con fecha de citación de uno de diciembre de dos mil dieciséis ostenta una constancia secretarial de que el veinte de diciembre del año en mención se dejó sin efecto la citación para ordenar pruebas a fin de mejor proveer (página 118) y 158/1997, relativo al Juicio Especial de Alimentos con fecha de citación de ocho de diciembre de dos mil dieciséis ostenta una constancia secretarial de que el trece de diciembre del año próximo pasado se dejó sin efecto la citación por pruebas pendientes (página 118).

Considerando las interlocutorias pendientes de pronunciar en la visita inmediata anterior, en el período **se pronunciaron cincuenta y cinco sentencias interlocutorias.**

El de fecha más reciente corresponde al expediente 1599/2015, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*), citado el dieciocho de Octubre del año en curso, dictado el diecisiete de abril del año en curso (página 120). Se trajo a la vista el expediente que consta de 101 fojas, haciéndose constar que por lo que hace al trámite del incidente de cesación de pensión alimenticia promovido por (\*\*\*\*\*), en el que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis se dictó una sentencia interlocutoria número 83/2016, datos que aparecen a foja 120 del libro que se revisa, se tramitó una reposición del cuaderno incidental en mención en virtud de que no se ha localizado en el local que ocupa este recinto judicial; por lo que no se pudo tener el cuaderno incidental a la vista a fin de cotejar los datos asentados en el mencionado libro.

Conforme a los asientos de este libro, se encuentran dieciocho sentencias interlocutorias pendientes de pronunciar las primeras doce, fuera **de plazo legal**, siendo las siguientes:

Expediente	Juicio	Citado
1. 390/2015	No Contencioso	28/10/2016
2. 901/2012	Divorcio x Mutuo	31/10/2016
3. 47/2015	Divorcio Incausado	22/11/2016

4.	870/2011-II	Especial de Alimentos	21/01/2017
5.	1080/2014	Especial de Alimentos	21/02/2017
6.	1092/2009-II	Divorcio Incausado	21/02/2017
7.	995/2013	Divorcio Incausado	01/03/2017
8.	1973/2016	Especial de Alimentos	10/03/2017
9.	176/2013-II	Divorcio Incausado	14/03/2017
10.	483/2016	Divorcio Incausado	27/03/2017
11.	355/2003	Divorcio Incausado	27/03/2017
12.	2203/2016	Divorcio Incausado	30/03/2017
13.	142/1993	Divorcio Necesario	18/04/2017
14.	1586/2016	Divorcio Incausado	20/04/2017
15.	1329/2016	Divorcio Incausado	20/04/2017
16.	1518/2013-II	Divorcio Incausado	24/04/2017
17.	200/2010-II	Libertad en la Forma	25/04/2017
18.	2440/2016	Divorcio Incausado	28/04/2017

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	63
Pendientes a la visita anterior	13
Devuelto a trámite	03
Sentencias pronunciadas	55
Pendientes de pronunciar	18

**5. Libro de inventario de bienes.**

Se continúa llevando un legajo de inventario de bienes en el que se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, no se recibió ningún bien mueble (folio 28).

En uso de la voz el Titular del Juzgado manifiesta lo siguiente: Se hace del conocimiento que ante la creación del Juzgado Cuarto Auxiliar que se instaló en estas mismas instalaciones se hicieron llegar diversos bienes muebles, sillas, escritorios, equipo de cómputo y al suprimirse y reubicar al personal, se llevaron la totalidad de los bienes, así como diversos bienes asignados a este Juzgado, por lo que no se tiene un control exacto de las asignaciones y entrega de los mismos.

## **6. Libro de medios de impugnación.**

### **a) Sala Auxiliar.**

En el apartado correspondiente a los medios de impugnación cuya competencia es de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **se han registrado cinco asuntos.**

El último registro corresponde al número 5 interno, derivado del expediente 1069/2015, relativo al juicio de Desconocimiento de Paternidad, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis, y admitido el veintiocho de abril del año en curso, el cual se encuentra pendiente por remitir, visible a (foja 58). Se trajo a la vista el expediente y en su interior se encuentra cuaderno de apelación auxiliar y duplicado, en el que se constató que a foja 16 del cuadernillo auxiliar de apelación, se dictó acuerdo del veintiocho de abril del año en curso, en el que se admitió el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis, y se ordenó remitir los autos originales y cuaderno auxiliar de apelación a la Sala Auxiliar para la tramitación del recurso, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme a los asientos que aparecen en este libro, el Tribunal de Alzada ha dictado cuatro resoluciones de las cuales, una ha sido revocada, una modificada, una más se ordenó reponer el procedimiento y por último, en otra se declaró incompetente el Tribunal de Alzada.

Del análisis del libro se advierte que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada los expedientes 535/2015, 1625/2015 y 1069/2015, con fechas de admisión del recurso el catorce de marzo, cuatro de abril y veintiocho de abril todos del año en curso respectivamente.

**b) Segundo Tribunal Distrital.**

En el apartado que corresponde a los medios de impugnación cuya competencia es del **Segundo Tribunal Distrital**, posterior a la visita inmediata anterior, se han registrado **siete recursos**.

El más reciente, visible a foja 099, corresponde al expediente 1714/2016 relativo al juicio de Reconocimiento de Paternidad promovido por (\*\*\*\*\*), en el que se interpuso recurso de apelación en contra del auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, que fue admitido por auto de fecha dos de marzo del año en curso, el cual se encuentra pendiente por remitir al Tribunal de Alzada. Se trajo a la vista el expediente, encontrándose en su interior el cuaderno auxiliar y duplicado del cuaderno de apelación y se constató que a foja 5 de dicho cuaderno, obra el auto de fecha dos de marzo del año en curso, en el cual se tiene por interpuesto en efecto devolutivo el citado recurso de apelación, encontrándose pendiente de remitirse al Tribunal de Alzada, coincidiendo los datos con lo asentado en el libro.

En el periodo que comprende la presente visita se han resuelto tres recursos de apelación, habiéndose revocado uno y dos se tuvieron por no interpuestos.

Del análisis del libro se advierte que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada los expedientes 30/2015, 2026/2016, 258/2016, 1714/2016, con fecha de admisión del recurso veintitrés y treinta de noviembre ambos del año dos mil dieciséis, diecisiete de febrero y dos de marzo del año en curso respectivamente.

Se hace constar que compareció el Visitador Judicial Licenciado José María García de la Peña, quien practica visita judicial en el Juzgado Tercero Familiar de este distrito judicial a fin de dar seguimiento a la remisión que ese juzgado hizo del expediente 1524/2013 relativo al juicio de divorcio promovido por (\*\*\*\*\*) en el cual se encuentra pendiente de remitir al Tribunal Distrital el recurso de apelación interpuesto por la actora en

contra del auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis e investigado que fue en los listados correspondientes se advierte que con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis se ordenó hacer del conocimiento de las partes que debería continuarse el procedimiento en todas sus demás etapas procesales en este juzgado debiéndose notificar en forma personal a los contendientes para su conocimiento e impulso procesal; sin que el aludido expediente se hubiere registrado en el libro de apelaciones por lo que en el acto de la visita el titular del juzgado ordenó su registro y continuar con la remisión correspondiente.

#### **c) Quejas**

En el apartado correspondiente al de **quejas, se registró un recurso** (página 139).

El último registro corresponde al expediente 2339/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que aparece como resolución impugnada el auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, con fecha de admisión del trece de febrero de la presente anualidad; se trajo el expediente a la vista y se constató que a foja 19, obra un auto de fecha trece de febrero del año en curso, con dos firmas ilegibles, del que se advierte que se admite el recurso interpuesto, y a foja 22, obra constancia de que fue remitido al Tribunal de Alzada con fecha veintidós de febrero del presente año; el expediente consta de 24 fojas.

#### **d) Revisiones de oficio.**

Posterior a la visita inmediata anterior se encuentra anotado **un asunto** (página 015).

El último asiento, corresponde al interno 01/2017 relativo al expediente 1625/2015 del juicio de Reconocimiento de Paternidad promovido por (\*\*\*\*\*), ordenándose la revisión de oficio de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de febrero del año en curso, se encuentra pendiente por remitir a la Alzada. Se trajo a la vista el expediente, y a fojas de la 98 a la 104, obra la resolución definitiva, en la que se ordena la remisión de las actuaciones a la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad. El expediente consta de 137 fojas.

Conforme a los asientos que aparecen en este libro, al día de hoy, se encuentran dos expedientes pendientes de remitir al Tribunal de alzada, correspondiente a los 1069/2015 y 1625/2015 con fecha de admisión del recurso del catorce de octubre de dos mil dieciséis y veintitrés de febrero del año en curso, respectivamente.

## **7. Libro de Amparos.**

### **a) Amparos indirectos**

En el apartado en que se registran los **amparos indirectos** aparecen **cuarenta y un demandas de garantías**.

El último corresponde al amparo número 515/2017 relacionado con el expediente 2440/2016, que se tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, en el que aparece como quejoso (\*\*\*\*\*), con fecha del acto reclamado veintidós de marzo del año en curso, y con fechas de informe previo y justificado del veinte de abril del presente año (página 0011). Se trajo a la vista el expediente que corresponde al juicio de Divorcio Incausado, y se constató que a foja 188, obra auto de fecha dieciocho de abril del presente año, en el que se recibe el oficio del Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y se ordena rendir el informe solicitado, el que ya fue rendido con fecha veinte de abril del presente año y obra agregado a fojas 199 y 200. El expediente consta de 203 fojas.

En el mismo período, se han resuelto diecinueve asuntos, de los cuales, once fueron sobreseídos, en seis se concedió el amparó y en otros dos se negó.

### **b) Amparos Directos**

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **siete amparos directos**.

El último registro corresponde al amparo directo 280/2017 relacionado con el expediente 1162/2016 en el que aparece como quejosa (\*\*\*\*\*) (página 0092). Se trajo a la vista las constancias y cuaderno formado con motivo del amparo directo del expediente que obran en este Juzgado, correspondiente al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*), y a foja 7 del cuaderno duplicado obra acuerdo de fecha quince de marzo del año en curso, en el cual se tiene a (\*\*\*\*\*), por

interponiendo demanda de amparo directo ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad, en el que la quejosa reclama actos de esta autoridad consistente en sentencia definitiva de fecha nueve de febrero del dos mil dieciséis, dictada dentro de los autos del Divorcio Incausado, habiéndose rendido el informe justificado el tres de marzo del año en curso. coincidiendo con los datos asentados en el libro.

## **8. Libro auxiliar.**

En el periodo que comprende esta inspección, se han registrado **ciento noventa y seis expedientes auxiliares.**

El más reciente, corresponde al expediente auxiliar 146/2017, en la que aparece como promovente (\*\*\*\*\*), (página 003). Se trajo a la vista el expedientillo formado con motivo de la promoción en la que aparece como promovente (\*\*\*\*\*), que corresponde a un escrito en el cual solicita copias certificadas dentro del expediente 2454/2016-II en el que comparece y se constató que a foja 2 última, aparece un auto de fecha dos de mayo del año en curso, en el que se indica que no se provee de conformidad la solicitud por no ser el compareciente parte dentro del procedimiento en el cual pretende comparecer y se ordena formar el cuadernillo auxiliar y registrarse en el libro de promociones irregulares.

Se hace constar que se ponen a la vista dos libros, uno conteniendo los expedientes auxiliares hasta el registro del expedientillo 6/2017 y el nuevo libro a partir del registro del expedientillo 7/2017.

## **9. Libro de Índice Alfabético.**

En relación a este libro, se auxilió para su análisis del de gobierno en el que el último expediente registrado, corresponde al 49/2017, referente al Procedimiento No Contencioso promovido por (\*\*\*\*\*), por lo que se consultó la letra "(\*\*\*\*\*)" y se constató que a página 0048, aparece el registro con el número de expediente, el tipo de juicio y el promovente señalado, por lo que es de concluirse que el libro se encuentra actualizado.

**10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se efectuaron cuatro remisiones de expedientes, siendo las siguientes:

Número de Oficio	Fecha	Número de expedientes
5260/2016	25/11/2016	210
5695/2016	20/12/2016	36
861/2017	27/02/2017	32
1391/2017	31/03/2017	459
1738/2017	27/04/2017	602
<b>Total</b>		<b>1339</b>

En el periodo que comprende la presente visita se remitieron **un mil trescientos treinta y nueve** expedientes al archivo regional.

**11. Libro de actuarios.**

Posterior a la visita inmediata anterior aparecen registradas **dos mil ochocientos trece diligencias actuariales practicadas fuera del local del juzgado.**

En el libro, a cargo del **Licenciado Martín Ricardo Ortega Espino, aparecen setecientos treinta y siete registros,** como diligencias practicadas fuera del Juzgado. El último registro, obra a página 107, omitiéndose la fecha de recibido del expediente relacionado con el expediente 2316/2016, a notificar el auto de fecha siete de marzo del año en curso, en(\*\*\*\*\*), practicada la diligencia el día veintiocho de abril del año en curso y devuelto el expediente el día dos de mayo del presente año. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio de Cuestiones Familiares promovido por (\*\*\*\*\*), dicho expediente consta de ciento 115 fojas y en ésta última, obra una constancia actuarial de fecha veintiocho de abril del año en curso.

En el de la **Licenciada Gloria Angélica Solís Castañeda aparecen mil trescientos ochenta fuera del juzgado.** El último registro obra a página 240, recibido de fecha veintiocho de abril del año en curso, dentro del expediente 2581/2016, a notificar la vista y el

requerimiento ordenados en auto de fecha veintisiete de abril del presente año, en(\*\*\*\*\*), ambos de esta ciudad, practicadas las diligencias el día veintiocho de abril de este mismo mes y año en curso y devuelto el expediente el día dos del presente mes y año. Se trajo el expediente a la vista relativo al juicio de Pérdida de Patria Potestad, promovido por (\*\*\*\*\*), constatándose que de las fojas 117 a la 120, obran constancias actuariales de fecha veintiocho de abril del año en curso, coincidiendo los datos asentados en el libro con el expediente.

En el del **Licenciado José Humberto Castillo Saldaña, aparecen seiscientos noventa y seis fuera del juzgado.** El último registro obra a página 44, recibido de fecha veintiocho de abril del año en curso, dentro del expediente 2358/2016, a notificar el auto de fecha treinta de enero del año en curso, en(\*\*\*\*\*), practicada la diligencia el veintiocho de abril del año en curso y devuelto el expediente el dos de mayo del presente año. Se trajo el expediente a la vista relativo al juicio de Nulidad de Acta del Registro Civil, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad y Agente del Ministerio Público, constatándose que a fojas 21, obra la constancia actuarial de fecha veintiocho de abril del año en curso.

Respecto al libro que lleva el Licenciado José Humberto Castillo Saldaña, a partir del mes de enero del presente año, se advirtió que registró tanto diligencias practicadas fuera del local del juzgado como las realizadas dentro del local del Juzgado, en contravención a los lineamientos aprobados por el Consejo de la Judicatura; por lo que al momento de hacer la contabilización respectiva de diligencias dentro y fuera, mismas ya fueron separadas.

En el periodo que abarca la presente visita se han practicado conforme a sus registros internos **mil seiscientos cincuenta y ocho diligencias actuariales practicadas dentro del local del juzgado, de ellas, quinientas cincuenta y seis, corresponden a la licenciada Gloria Angélica Solís Castañeda, ochocientas cincuenta, al licenciado Martín Ricardo Ortega Espino y al licenciado José Humberto Castillo Saldaña, doscientas cincuenta y dos.**

## **12. Registro de promociones recibidas.**

Durante el periodo que comprende la visita se registraron

**ocho mil ciento treinta y nueve promociones.**

El último registro, visible a página 0214, se refiere a la promoción recibida el dos de mayo del año en curso, y corresponde al expediente 561/2013, presentada por (\*\*\*\*\*).

Se trajo a la vista el expediente relativo a un Juicio Ordinario de divorcio Necesario, promovido por (\*\*\*\*\*), el que consta de 83 fojas, y en su interior contiene la promoción pendiente de acordar presentada por (\*\*\*\*\*), con un sello de recibido del juzgado a las trece horas con cincuenta minutos del día dos de mayo del año en curso.

En promedio, se reciben diariamente setenta promociones.

### **13. Libro de expedientes facilitados para consulta**

Posterior a la visita inmediata anterior, se han facilitado para consulta **tres mil setenta y siete expedientes.**

El último registro corresponde al día dos de mayo del año en curso, en el que se solicitó el expediente 908/2015, facilitado (\*\*\*\*\*). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 02, obra la demanda de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, en el cual se tiene a la persona que se le facilitó el expediente, por designado como abogado patrono de la parte actora. El expediente consta de 70 fojas.

## **III. Funcionamiento del Juzgado.**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de listas de acuerdos.**

En los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día,

tanto la del sistema tradicional como el de gestión de asuntos civiles, en la lista correspondiente al día dos de mayo del año en curso, se publicaron cincuenta y un acuerdos, se seleccionó el expediente 78/2016, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*); se trajo el expediente a la vista, y se constató que a foja 134, obra un auto de fecha dos de los corrientes, en el que se tiene por haciendo las manifestaciones a que hace referencia y estarse a lo ordenado en fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

Acuerdos pronunciados en el periodo de ésta visita ordinaria:

Octubre (27-31)	290
Noviembre	989
Diciembre	720
Enero	1882
Febrero	1815
Marzo	2097
Abril	1195
Mayo	51
<b>Total</b>	<b>9039</b>

En promedio, se publican ochenta acuerdos diarios.

## **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y sistema integral de impartición de justicia.**

Al respecto, señaló el Titular del Juzgado que el sistema actualmente no reporta ninguna falla de su funcionamiento.

Para verificar el sistema de intranet, se seleccionaron los siguientes expedientes:

1. Expediente 02/2017, relativo a Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que obra auto de radicación de fecha doce de enero del año en curso, el expediente consta de doce fojas.

2. Expediente 12/2017, relativo al juicio Especial de Alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que obran autos de fechas trece y diecinueve de enero, tres de febrero, nueve, veintiuno y veintitrés de marzo y cuatro de abril del año en curso, el expediente consta de treinta fojas.

3. Expediente 17/2017, relativo a un Juicio de Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que obra un auto de radicación de fecha trece de enero del año en curso, el expediente consta de diez fojas.

Verificados que fueron los anteriores expedientes, todos se encontraron ingresados en el Sistema Integral de Impartición de Justicia.

## **3. Análisis de expedientes.**

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se solicitaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en las listas, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, obteniendo lo siguiente:

**1. Expediente 1357/2016, relativo al Procedimiento No Contencioso promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y demás documentos fueron presentados, por conducto de la oficialía de Partes, el catorce de julio de dos mil dieciséis y por auto de fecha dos de agosto del presente año, **fuera de plazo legal** con lo recibido se ordenó formar expediente, se ordenó formar expediente y registrar en el libro de gobierno; el juez declaró su competencia subjetiva y objetiva; tuvo a la parte actora demandando las prestaciones y ordenó tramitar en la vía y forma propuestas, señalando día y hora a fin de que se reciba la información testimonial proporcionada por el accionante y ordenando dar vista a la Agente del Ministerio Público. Obra constancia de inasistencia a la audiencia programada. Enseguida mediante escrito de fecha tres de octubre y proveído el diez del mismo mes y año fuera del plazo legal, a petición de la promovente se señaló nuevo día y hora para el desahogo de la información testimonial. El día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la misma y se dio vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, quien desahogó la vista el dieciséis de enero del año en curso. Por auto de fecha tres de febrero del año en curso, a petición de la promovente, se cito a las partes para oír sentencia definitiva la que fue pronunciada el ocho de febrero del año en curso, siendo procedente la misma. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación, sellado, **y parcialmente rubricado y foliado** y consta de 25 fojas.

**2. Expediente 584/2016, relativo al juicio Especial de Alimentos promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la oficialía de Partes, el trece de abril de dos mil dieciséis y por auto del dieciocho de abril del año en curso, se ordenó formar el expediente y su registro; el Juzgador declaró conocer y cumplir los requisitos que determinan la capacidad objetiva y subjetiva; tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público por un término de tres días a fin de que manifestara lo que a su representación social corresponda, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, señalándose día y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, en el mismo auto, se fijó pensión alimenticia provisional a favor de un menor; la diligencia de emplazamiento se practicó el diez de junio de dos mil dieciséis, mediante escrito de fecha veintidós de junio, **fuera del plazo**

**legal**, se tuvo al demandado por contestando la demanda instaurada en su contra. El siete de julio, se llevó a cabo la admisión de las pruebas ofrecidas y se señaló día y hora para el desahogo de las mismas. Obran agregados a los autos diversos certificados de depósito en los que se tiene al demandado consignando pensión alimenticia. El veinte de septiembre, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en su oportunidad se citó a las partes para la sentencia definitiva respectiva, la que fue pronunciada el veinticuatro de marzo del año en curso, **fuera del plazo legal**. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra sellado, foliado, rubricado y consta de 75 fojas.

**3. Expediente 1131/2016, relativo al juicio de divorcio incausado promovido por (\*\*\*\*\*).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintitrés de junio de dos mil dieciséis, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; ordenando formar el expediente y su registro; declarando conocer los requisitos objetivos y subjetivos, sujetándose a las consecuencias legales; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, tramitar la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y hecho lo cual se emplazara a la demandada; dio vista al Agente del Ministerio Público. Obran constancia de notificación al Representante Social. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El diez de octubre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el emplazamiento del demandado. Mediante escrito de fecha cuatro de noviembre y proveído del mismo mes y año, **fuera del plazo legal** se declaró la rebeldía de la demandada y se citó a las partes para oír la sentencia definitiva, la que fue pronunciada el cinco de diciembre de dos mil dieciséis. Obran constancias de los oficios remitidos a diversas autoridades. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 23 fojas.

**4. Expediente 1868/2016, relativo al juicio Especial de Alimentos promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la oficialía de Partes, el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis y por auto del treinta de septiembre del año en curso, se ordenó formar el expediente y su registro; el Juzgador declaró conocer y cumplir los requisitos que determinan la capacidad objetiva y subjetiva; tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público por un término de tres días a fin de que manifestara lo que a su

representación social corresponda, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, señalándose día y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, en el mismo auto, se fijó pensión alimenticia provisional a favor de un menor, ordenándose girar el oficio para el descuento respectivo; la diligencia de emplazamiento se practicó el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, mediante escrito de fecha diez de noviembre del mismo año, se tuvo al demandado por contestando la demanda instaurada en su contra y por auto de fecha diecisiete del mismo mes y año **fuera del plazo legal**, se proveyó la contestación. El veintidós de noviembre, se llevó a cabo la admisión de las pruebas ofrecidas y se señaló día y hora para el desahogo de las mismas. La audiencia se llevó a cabo el tres de marzo de dos mil diecisiete y en su oportunidad se citó a las partes para la sentencia definitiva respectiva, la que fue pronunciada el veintiocho de marzo del año en curso, **fuera del plazo legal**, siendo absolutoria. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra parcialmente foliado, rubricado y consta de 178 fojas.

**5. Expediente 1341/2016, relativo al juicio de divorcio incausado promovido por (\*\*\*\*\*).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el trece de julio de dos mil dieciséis y por auto de fecha primero de agosto, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; ordenando formar el expediente y su registro; declarando conocer los requisitos objetivos y subjetivos, sujetándose a las consecuencias legales; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, tramitar la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud; dio vista al Agente del Ministerio Público. Obra constancia de la notificación al Representante Social. Mediante escrito de fecha cuatro de octubre, se tuvo a la promovente por haciendo las manifestaciones, lo que fue proveído el diez del mismo mes y año, **fuera del plazo legal** citando a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada el diecinueve de octubre del mismo año. Obran constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 21 fojas.

**6. Expediente 2200/2016, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el cuatro de

noviembre de dos mil dieciséis, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; ordenando formar el expediente y su registro; declarando conocer los requisitos objetivos y subjetivos, sujetándose a las consecuencias legales; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, tramitar la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y hecho lo cual se emplazara a la demandada; dio vista al Agente del Ministerio Público. Obran constancia de notificación al Representante Social. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el emplazamiento del demandado. Mediante escrito de fecha diecisiete y veintiuno de febrero del mismo año, se declaró la rebeldía de la demandada y se citó a las partes para oír la sentencia definitiva, la que fue pronunciada el treinta de marzo del mismo año. Obran constancias actuariales de las notificaciones ordenadas. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 27 fojas.

**7.- Expediente 323/2016, relativo al juicio Especial de Alimentos promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la oficialía de Partes, el veinticuatro de febrero del año en curso, se ordenó formar el expediente y su registro; el Juzgador declaró conocer y cumplir los requisitos que determinan la capacidad objetiva y subjetiva; tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público por un término de tres días a fin de que manifestara lo que a su representación social corresponda, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, señalándose día y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, en el mismo auto, se fijó pensión alimenticia provisional a favor de un menor, ordenándose girar el oficio para el descuento respectivo; la diligencia de emplazamiento se practicó el dos de marzo de dos mil dieciséis, mediante escrito de fecha once de marzo del año en curso y se proveyó el diecisiete del mismo mes y año **fuera del plazo legal**, se tuvo al demandado por contestando la demanda instaurada en su contra. El diecisiete de mayo del mismo año, se llevó a cabo la admisión de las pruebas ofrecidas y se señaló día y hora para el desahogo de las mismas. La audiencia se llevó a cabo el ocho de septiembre de dos mil dieciséis y en su oportunidad se citó a las partes para la sentencia definitiva respectiva, la que fue pronunciada el diecinueve del mismo mes y año, **fuera del plazo legal**, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos y de los oficios remitidos a

diversas autoridades. El expediente se encuentra sellado, parcialmente rubricado y foliado y consta de 85 fojas.

**8. Expediente 940/2016, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el tres de junio de dos mil dieciséis y por auto de fecha siete de junio, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; ordenando formar el expediente y su registro; declarando conocer los requisitos objetivos y subjetivos, sujetándose a las consecuencias legales; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, tramitar la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud; dio vista al Agente del Ministerio Público. Obra constancia de la notificación al Representante Social. Mediante escrito de fecha doce de agosto del mismo año, se tuvo a la promovente por haciendo las manifestaciones, lo que fue proveído el dieciocho del mismo mes y año. Se ordenó dar vista al Ministerio Público adscrito. Mediante escrito de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, el abogado patrono solicitó se citara a las partes para la sentencia definitiva lo que fue proveído el trece del mismo mes y año, **fuera del plazo legal**, la sentencia definitiva fue pronunciada el dieciséis de diciembre del mismo año. Por auto de fecha trece de enero del año en curso, se tuvo al abogado patrono dándose por notificado de la resolución pronunciada en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 37 fojas.

**9.- Expediente 2470/2016, relativo al juicio de Divorcio Incausado promovido por (\*\*\*\*\*).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el siete de diciembre del dos mil dieciséis y por auto de fecha ocho de diciembre, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; ordenando formar el expediente y su registro; declarando conocer los requisitos objetivos y subjetivos, sujetándose a las consecuencias legales; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, tramitar la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud; dio vista al Agente del Ministerio Público. Se ordenó dar vista al Ministerio Público adscrito. Mediante escrito de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, obra agregada la diligencia de emplazamiento. Por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, se tuvo a las partes exhibiendo convenio judicial, en su oportunidad se citó para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el catorce de marzo del año en curso. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El expediente se

encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

**10.- Expediente 1820/2016 relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintidós de septiembre de dos mil dieciséis y por auto de fecha veintisiete de septiembre, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; ordenando formar el expediente y su registro; declarando conocer los requisitos objetivos y subjetivos, sujetándose a las consecuencias legales; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, tramitar la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud; dio vista al Agente del Ministerio Público. Obra constancia de la notificación al Representante Social. Mediante escrito de fecha cuatro de noviembre, se tuvo al promovente por haciendo manifestaciones, lo que fue proveído el ocho del mismo mes y año. Mediante escrito de fecha veinticuatro de enero del año en curso, el abogado patrono solicitó se pronunciara la sentencia respectiva, lo que fue proveído hasta el siete de febrero del año en curso, **fuera del plazo legal**. La sentencia definitiva fue dictada el veintitrés de febrero del año en curso. Obran constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. Por auto de fecha dos de los corrientes, se autorizó la devolución de los documentos exhibidos en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 28 fojas.

#### **IV. Estadística.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### **1. Informes mensuales.**

Respecto a la oportunidad en que se rinde los informes estadísticos, tanto de la transparencia como del informe estadístico mensual, conforme lo dispone el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial del Estado y resultó lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Octubre	04-11-16	04-11-16
Noviembre	09-12-16	09-12-16
Diciembre	16-12-16	16-01-17
Enero	01-03-17	01-03-17
Febrero	07-04-17	07-04-17
Marzo	07-04-17	07-04-17

## 2. Cotejo de datos de estadística con libros y legajos.

Enseguida, se procedió a verificar que los datos asentados en el informe estadístico sean coincidentes con los que existen en los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias, así como los que se encuentran anotados en el libro respectivo:

### Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 77 A esta visita: 16	A visita anterior: 77 A esta visita: 16	93
<b>Noviembre</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>54</b>
<b>Diciembre</b>	<b>66</b>	<b>67</b>	<b>66</b>
Enero	43	43	43
Febrero	72	72	73
Marzo	94	94	94
Abril	34	34	
Total período	380	381	

En el mes de noviembre, se reportó una sentencia más en estadística, manifestando la Secretaria de Acuerdo que ello obedece a un error, que lo correcto es lo asentado en el libro y legajo.

En el mes de diciembre, en el legajo se agregó una sentencia más, ya que se duplicó un registro, siendo correcto el dato de libro y estadística.

### Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 04 A esta visita: 06	A visita anterior: 04 A esta visita: 06	10

Noviembre	07	07	07
Diciembre	05	05	05
Enero	03	03	03
Febrero	07	07	07
Marzo	12	12	12
Abril	15	15	--
Total período	55	55	

**3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

Asuntos iniciados	557
Asuntos concluidos	111
Pendientes de resolución	19
Asuntos en trámite	4610
Recurridos en Apelación (definitiva)	05

La información de los asuntos en trámite y concluidos, es proporcionada por el personal del juzgado.

**V. Solicitud de Audiencias.**

En atención a que la realización de visita se publicó con la debida oportunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se presentaron las siguientes personas:

A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se presentó (\*\*\*\*\*) en los autos del expediente 11/2015 y 08/2013, a manifestar que es frecuente que no le presten los expedientes porque carecen de firma del titular, no obstante que ya se encuentran publicados, asimismo que se retrasan en los acuerdos hasta una semana, y que, si lo considera procedente, presentará la queja para ser ratificada ante la Visitaduría y que se remita al Consejo de la Judicatura.

A las once horas, se presentó (\*\*\*\*\*) a manifestar que, en ocasiones, se retrasan los acuerdos, y que, en el procedimiento 620/2016 lleva promovidas veinte demandas de garantías, que representa a la parte actora, y que no tiene la guarda y custodia de sus hijos, una vez impuesto de los requisitos para presentar escrito de queja, manifestó que en el transcurso del día, presentará su escrito a los Visitadores.

A las trece horas compareció (\*\*\*\*\*), en el expediente 444/2013, a realizar diversas manifestaciones, en las que, solicita se le señale una audiencia para entrevistar a sus menores hijos, quienes ya no desean estar con la madre, a lo que la suscrita Visitadora le informa que realice su petición por escrito para que, si es conforme a derecho, se le provea con toda oportunidad, siendo todo lo que desea manifestar.

A las catorce horas con treinta minutos del día de hoy, se presentó (\*\*\*\*\*) en el expediente 490/2016, a ratificar escrito de queja en contra del Titular del juzgado. Por otra parte, manifiesta (\*\*\*\*\*) que lleva en este juzgado un juicio de Pérdida de Patria Potestad, y que, han pasado hasta tres meses solicitando el expediente, y no se lo prestan, manifestando que se encuentra en la oficina del juez, y que como él no está, no se lo prestan, que lo ha esperado hasta dos horas, y no puede tener acceso a su expediente, además que en este juicio aún y cuando el demandado tiene mas de un año de no ver a su hija, el juez pretende se de convivencia con la menor, siendo todo lo que desea manifestar.

Siendo las quince horas, se presentó (\*\*\*\*\*) en el expediente 1435/2015 a manifestar que, tiene una hija de seis años, y el juez en el 2015 le otorgó la guarda y custodia a favor del padre de la niña, argumentando el juez que porque se cambia de domicilio, el padre de la niña, ha cambiado dos veces de casa, además que el expediente nunca se lo prestan alegando que siempre está en acuerdo, que aún y cuando se han ordenado convivencias

ante la PRONIFF el señor no lleva a la niña y el juez no le aplica ninguna medida de apremio, que el juez es compañero de generación del abogado de mi expareja, y el expediente nunca se encuentra en su lugar.

Siendo las quince horas con treinta minutos del día tres de los corrientes, se presentó (\*\*\*\*\*), quien comparece a presentar queja formal en contra del titular de este Juzgado, ya que (\*\*\*\*\*) en el expediente 2157/2015, que en fecha trece de febrero de dos mil dieciséis, solicitó copias certificadas para trámite de diverso expediente, y que le manifestó la encargada del archivo que, se había extraviado el expediente original, y obra un auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, en el que se ordena formar cuaderno provisional y la búsqueda del expediente, sin que a la fecha, se hallan anexado las constancias para la reposición del mismo, ratificando la misma ante la suscrita Visitadora.

Siendo las dieciséis horas del día de hoy, compareció (\*\*\*\*\*), en el expediente 444/2013-III, manifestando que existen muchas irregularidades, que no le prestan el expediente, que se tarda más de tres días en ver los expedientes, que quiso citar a los menores sin llevar a cabo los protocolos correspondientes; por otra parte, solicitando el juez que tenía que escuchar a los menores para acordar lo conducente, no obstante que su representada tenía la guarda y custodia de sus menores hijos, de la cual fue privada de la misma desde julio de 2016. Por otra parte presenta escrito para ratificar ante la suscrita Visitadora Judicial, siendo todo lo que desea manifestar.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos compareció (\*\*\*\*\*) a manifestar lo siguiente: De los juzgados familiares que residen en este distrito judicial, este es el único juzgado en el que el juez llega después de las 10:30 a firmar la lista del día anterior, lo que nos depara perjuicio a todos los litigantes, pues tenemos acceso a los acuerdos hasta un día después, no obstante que todos los acuerdos que firma la licenciada Grijalva tienen un retraso mayor a los tres días.

A las diecisiete horas, compareció (\*\*\*\*\*) y manifiesta lo siguiente: en los tribunales existen miles de juicios civiles, mercantiles y familiares y son los

grandes despachos de abogados los que siempre salen ganando en los juicios, ya que en muchas ocasiones desde el que recibe las promociones hasta los titulares de los juzgados se encuentran arreglados, sin importarles para nada a las autoridades del Poder Judicial del Estado la reparación del elevador del Palacio de Justicia, provocando con esto molestias sobre todo a personas discapacitadas y de la tercera edad, a decir de las autoridades encargadas de la reparación y mantenimiento que no hay presupuesto para su reparación, haciendo mención que otro acto de corrupción, es el hecho de avisar a alguna de las partes cuando se van a realizar desalojos y/o cateos y con ello dilatar la impartición de la justicia.

## **VI. Manifestaciones del Personal**

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, procedió entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas quienes manifiestan lo siguiente:

En uso de la voz el titular del juzgado manifiesta lo siguiente: que el sistema implementado y en el cual se esta trabajando en ocasiones cuatro días de la semana se activa después de las once de la mañana y las atenciones del personal de sistemas son deficientes ello aunado al exceso de trabajo asignado a este juzgado, por otro lado se hace la aclaración en atención a que en la reunión de jueces convocada en la ciudad de Saltillo se señaló que este juzgado tenía hasta cincuenta expedientes de más en comparación con los otros juzgados familiares esto se debe a que del extinto juzgado de Matamoros Coahuila los expedientes se remitieron algunos al archivo provisional y cuando éstos se regresan se les reasigna un número nuevo pero sin ser turnados a otro juzgado al ya establecido por su número; así mismo que el juzgado que dictó las más de 560 sentencias lo fue el Juzgado Segundo Familiar y no el Tercero como se hizo del conocimiento a los asistentes aclaración que se hace a efecto de lograr la motivación del equipo formado en este juzgado; por último se solicita se reinvente el mobiliario de este juzgado pues la creación del Juzgado Cuarto Auxiliar instalado en estas mismas oficinas y al momento de suprimirse el personal fue reubicado y en su mayoría se llevaron los bienes que estaban a su cargo y otros más que no les habían sido asignados creando una serie de confusiones del mobiliario asignado a este juzgado.

## **VII. Observaciones Generales.**

Las observaciones pertinentes han quedado señaladas en cada uno de los apartados de la presente acta, y, respecto a las irregularidades que fueron detectadas, informa el Juez que, en la medida de lo posible se han acordado en tiempo los acuerdos, así como las sentencias, verificando que en esta visita, se continúa con acuerdos y sentencias fuera de plazo, con menor frecuencia.

Con lo anterior, siendo las veinte horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil diecisiete, concluyó la primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado, que firman el juez, la Visitadora Judicial y el Secretario adscrito a la Visitaduría, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia; uno queda en poder del titular del juzgado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

**Licenciado Heriberto Muñoz Núñez**

**Juez**

**Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte**

**Visitadora Judicial**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas**  
**Secretario adscrito a la Visitaduría**

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.